

publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...», debe decir: «... se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado...».

C) La base 6.^a «Procedimiento de selección», en la fase de oposición, apartado «Ejercicio Teórico», donde dice: «... relativo a las materias comunes del programa que figura en el Anexo II de estas bases», debe decir: «... relativo a todas las materias del programa que figura en el Anexo II de estas bases».

D) La base 6.^a «Procedimiento de selección», al final de todo el texto, se añade un nuevo párrafo que dice: «Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».

Lo que se publica para general conocimiento.

Bujalance, 5 de agosto de 2008.- La Alcaldesa en funciones (Decreto núm. 629, de 26.7.2008), María José Yebras Piedras.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Bujalance, por la que se procede a la corrección de errores de las bases que han de regir la provisión de una plaza de Técnico Economista por promoción interna.

Advertidos errores en el texto de las bases de convocatoria publicadas por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 11 de julio de 2008, con objeto de cubrir por promoción interna una plaza vacante de Técnico Economista de este Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía núm. 668, de fecha 5 de agosto de 2008, se ha procedido a la rectificación de éstas conforme a los términos que seguidamente se detallan, se procede a su publicación a los efectos procedentes:

A. La base 5.^a «Tribunal Calificador», apartado 5.1, párrafo segundo (composición del tribunal) donde dice: «Cuatro Vocales», debe decir: «Cuatro Vocales, uno de los cuales será designado por la Comunidad Autónoma.».

B. La base 8.^a «Desarrollo de los ejercicios», al final de todo el texto, se añade un nuevo epígrafe, el 8.4, que dice lo siguiente: «8.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.».

Lo que se publica para general conocimiento.

Bujalance, 18 de agosto de 2008.- La Alcaldesa en funciones (Decreto 629, de 26.7.2008), María José Yebras Piedras.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de rectificación de bases (BOJA núm. 165, de 20.8.08).

Con fecha de 20 de agosto de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco ha dictado el siguiente Decreto de rectificación de bases, cuyo tenor literal es el siguiente:

«DECRETO

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 2008, por el que se aprueban las bases por las que han de regirse la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, mediante el procedimiento de oposición libre, publicándose las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 143, de 31 de julio de 2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 165, de fecha 20 de agosto de 2008.

Visto el escrito de la Delegación del Gobierno, de fecha 8 de agosto de 2008, con fecha de registro de entrada en esta Administración de 12.8.08, y número 7.637, por el que se interesa la subsanación de la base 6.1, que regula la composición del Tribunal Calificador, por vulnerar lo preceptuado en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, de las citadas bases.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la rectificación propuesta por la Delegación del Gobierno en su escrito de referencia, y rectificar el texto de las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 143, de fecha 31 de julio de 2008, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 165, de fecha 20 de agosto de 2008, referidas a la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, para la correcta aplicación del artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en los siguientes términos:

- Donde dice: «6.1. ...3. Un representante de los Delegados de Personal Funcionario de este Ayuntamiento».

- Debe decir: «6.1. ...3. Un/a Funcionario/a designado/a a propuesta de los Delegados de Personal Funcionario de este Ayuntamiento».

Segundo. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de la rectificación anteriormente detallada, y que se prosigan los trámites correspondientes, a efectos de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Tercero. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.»

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pozoblanco a veinte de agosto de dos mil ocho.

Pozoblanco, 20 de agosto de 2008.- El Alcalde, Benito García de Torres.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Resolución de contrato de arrendamiento de las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública pertenecientes al Grupo CA-915.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo